

EXTRACTO SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 22 DE ENERO DE 2021

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 15 de enero de 2021, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GIMNASIA DE MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- “Servicio de gimnasia de mantenimiento en las instalaciones deportivas del Excmo. Ayuntamiento de León”, tramitado por procedimiento abierto, de carácter ordinario con criterio único de valoración, se adopta el acuerdo siguiente:

1º.- Proceder a la exclusión de la Plica señalada con el número 6, correspondiente a la entidad Aragua ocio, S.L., puesto que de conformidad con el informe emitido por el Sr. Técnico responsable del contrato, los importes totales anuales y bianuales no coinciden con el precio unitario por hora ofertado, lo que impide su valoración a efectos de poder otorgar una correcta valoración conforme a los pliegos del expediente, de conformidad con lo establecido en la Cl. 12 del PCAP.

2º.- Determinar el siguiente orden de puntuación de las licitadoras:

	VALORACIÓN ECONÓMICA	TOTAL PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
DEPORTES Y CONTRATAS, S.L. C.I.F. B-24529067),	90 PUNTOS	9 PUNTOS	99 PUNTOS
FITNESS PROJET CENTER S.L C.I.F. B-19207083	84,96 PUNTOS	9 PUNTOS	93,96 PUNTOS
PODIUM GESTION INTEGRAL, S.L C.I.F. B- 09528373	82,39 PUNTOS	9 PUNTOS	91,39 PUNTOS
A BILLARDA, S.L C.I.F. B- 27278845	75,52 PUNTOS	4 PUNTOS	79,52 PUNTOS
EBONE SERVICIOS EDUCACION, DEPORTES, S.L C.I.F. B- 73405599	70,52 PUNTOS	7 PUNTOS	77,52 PUNTOS

3º.- Adjudicar el presente contrato de prestación del **“Servicio de gimnasia de mantenimiento en las instalaciones deportivas del Excmo. Ayuntamiento de León”**, a la entidad “Deportes y Contratas, S.L., con CIF B-24529067, que suscribe la plica nº 1 que ha obtenido la mejor valoración, por importe bianual de 108.748,80 € SIN IVA y 131.586,048 € CON IVA, por un total de 4.608 horas con

un precio por hora de 14,27 €/hora IVA incluido, al ser la mejor oferta presentada en base a los criterios establecidos en el pliego rector.

4º.- Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

5º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos y al Sr. Responsable del Contrato.

3.- NOMBRAMIENTO DE JEFE DE EJECUCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DEL CONTRATO DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA C/ CONDE REBOLLEDO.-

Revisado el expediente tramitado para contratar las “**Obras de pavimentación del espacio público en la C/ Conde Rebolledo**”, por procedimiento abierto simplificado especial, con tramitación ordinaria, se acuerda la adopción del acuerdo siguiente:

1.- Nombrar como Jefe de las mencionadas obras de ejecución, al titulado en Ingeniería Técnica Industrial, especialidad en estructuras e instalaciones D.*****.

2.- Nombrar como Coordinador de Seguridad y Salud de las Mencionadas obras al Ingeniero Técnico Agrícola y Máster en Prevención de Riesgos Laborales, nivel superior en la especialidad de Seguridad en el Trabajo a D.*****.

4.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA GESTIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO DE COMPETENCIAS PERSONALES Y EMPODERAMIENTO PARA MUJERES DEL MUNICIPIO DE LEÓN- LOTE 2.-

Visto el Expediente CON2019118, GESTDOC 15889/2019, relativo al contrato de prestación del “**Servicio para la gestión y desarrollo del Proyecto de competencias personales y empoderamiento para mujeres del municipio de León – LOTE 2**”, adjudicado a la entidad CLUB OVIEPOL con C.I.F. G-74104282, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 13 de septiembre de 2019, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Acordar la ampliación del plazo de ejecución del contrato de prestación del Servicio consistente en la gestión y desarrollo del PROYECTO DE COMPETENCIAS PERSONALES Y EMPODERAMIENTO PARA MUJERES EN EL MUNICIPIO DE LEON y en concreto del LOTE 2: Taller de Defensa Personal Femenina cuyo desarrollo estaba programado para el último trimestre de 2020, hasta el 15 de junio de 2021 en las condiciones en las que se venía prestando

según los pliegos rectores y conforme el acuerdo de adjudicación de Junta de Gobierno Local de 13 de septiembre de 2019. Dicho Lote ha sido adjudicado al CLUB OVIEPOL CIF G74104282 por un importe total que asciende a una cuantía de 3.960,00 € entidad exenta de IVA por los 4 años, siendo para el año 2020 el coste de 990,00 euros exenta de IVA.

Segundo.- Autorizar y disponer o comprometer gasto en el presupuesto de 2021, conforme se indica a continuación:

EJERCICIO	CONCEPTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2021	Servicio Lote 2. Taller de Defensa Personal	16.23136.22621	990,00€ exento de IVA

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, al adjudicatario del contrato y al responsable del presente expediente.

5.- PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE RADIOCOMUNICACIÓN DIGITAL Y ANALÓGICA Y SISTEMAS DE DESPACHO DE POSICIONAMIENTO PARA EL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL Y RED DE RADIO DE LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.- Visto el expte. CON2015036, relativo al contrato del “**Servicio de mantenimiento de las redes de radiocomunicación digital y analógica y sistemas de despacho de posicionamiento para el Cuerpo de la Policía Local y red de radio de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil**”, adjudicado a la entidad “**TELECOMUNICACIONES MERINO, S.A.**” con C.I.F. **A-24216954**, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre 2016, deberá adoptar el siguiente acuerdo:

Primero.- Acordar la **primera prórroga** de las dos posibles del contrato del “**Servicio de mantenimiento de las redes de radiocomunicación digital y analógica y sistemas de despacho de posicionamiento para el Cuerpo de la Policía Local y red de radio de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil**”, adjudicado a la entidad “**TELECOMUNICACIONES MERINO, S.A.**” con C.I.F. **A-24216954**. **El importe anual del contrato es de 36.120,00 €, cantidad que repercutido el IVA correspondiente, asciende a un importe total de 43.705,20 €.** Dicha cantidad se desglosa de la siguiente manera: el importe correspondiente a la red de Policía Local asciende a 28.560,00 €, que más el IVA, hace un importe total anual de 34.557,60 €; el importe correspondiente al mantenimiento de la red de Protección Civil es de 7.560,00 €, que más el IVA, asciende a un importe anual total de 9.147,60 €. El plazo de esta primera prórroga comprende del 25 de enero de 2021 al 25 de enero de 2022, de acuerdo a la fecha del contrato.

Segundo.- Requerir al adjudicatario la actualización de la póliza de R.C. mediante el último recibo pagado, los certificados de estar al corriente del pago

con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de León, así como la confirmación de la persona apoderada que debe firmar la oportuna Adenda. No es necesaria la ampliación de la garantía, ya que en el contrato inicial se depositó por el total de los seis años de contrato.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a TELECOMUNICACIONES MERINO, S.A., al Responsable del Contrato, y a la Intervención Municipal de Fondos.

6.- RECTIFICACIÓN DE ERROR DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE SEMILLAS Y FITOSANITARIOS PARA MANTENIMIENTO DE CAMPOS Y ZONAS VERDES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES.- Vista la propuesta del Servicio de Contratación, así como lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que confiere la delegación efectuada por el Sr. Alcalde Presidente en Decreto de fecha 12.07.2019, modificado en fechas 16.07.2019 y 25.09.2019, deberá adoptar acuerdo en los términos siguientes:

Primero.- Rectificar el acuerdo de adjudicación adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 18.12.2020, en relación al expediente del “Suministro de semillas y productos fitosanitarios para mantenimiento de campos y zonas verdes de Concejalía de Deportes” ya que se advierte error en el documento RC de futuros al consignar la cantidad de 58.696,14 euros, cuando la cantidad correcta asciende a 73.388,84 euros, correspondiendo 36.694,42 euros al ejercicio 2021, y 36.694,42 euros al ejercicio 2022.

Segundo.- Notificar la presente corrección al adjudicatario del expediente, y a la Intervención Municipal de Fondos, así como al Sr. Responsable del contrato.”

7.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA ASISTENCIA A LOS USUARIOS REFERENTE A LA APLICACIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN GESTDOC360, POR UN PLAZO DE TRES MESES.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Jefe de Recursos Económicos, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, así como con el informe favorable de la Intervención General de fecha 19 de enero de 2021, y a la vista de los argumentos en él expuestos:

De conformidad con lo previsto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, se propone por este Jefe de Servicio que por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de León, como órgano competente en la materia, y por delegación de la Alcaldía-Presidencia, acuerda:

“PRIMERO.- Autorizar y Disponer un gasto total de 18.004,80 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.92004.22700 del Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2021, a favor de la Empresa **ADD4U SOLUCIONES PARA GESTIÓN Y DESARROLLO S.L.**, con N.I.F. B84428879, correspondiente a la contratación de servicios de Atención al Usuario para la aplicación de Gestión Administrativa Electrónica del Ayuntamiento de León “GestDoc360”, por un plazo de tres meses, que se llevará a efecto en las condiciones establecidas en la oferta presentada por dicho licitador que obra en el expediente administrativo.

SEGUNDO.- Notificar dicha contratación a la Empresa ADD4U SOLUCIONES PARA GESTIÓN Y DESARROLLO S.L., así como al Servicio para la Información y la Comunicación (Servicios Informáticos Municipales), a la Intervención Municipal y a la Subárea de Recursos Económicos, a los efectos consiguientes.”

8.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO NACIONAL DE NOTICIAS Y NOTICIAS DE CASTILLA Y LEÓN DE EUROPA PRESS, AÑO 2021.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejal delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 18 de enero de 2021, con el contenido siguiente:

PRIMERO: Autorizar y disponer el gasto por importe total de 10.164 € a favor de la entidad Europa Press Delegaciones S.A con CIF A41606534 por la “Suscripción Servicio Nacional de Noticias y Noticias Castilla y León con Europa Press, Anualidad 2021”, con acceso del Gabinete de Alcaldía y Comunicación a la información contenida en las bases de datos especializadas de dicha Agencia, que se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 30.91210.22799 según documento contable RC numero de operación 220210000014.

SEGUNDO: El presente acuerdo sustituye a la formalización del contrato, que no es necesaria en función de lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre del Sector Público.

9.- CONTRATO MENOR PRIVADO DE ESPECTÁCULOS/ ARTISTAS REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL PRIMER BLOQUE DE EVENTOS DEL PLAN FOMENTO LECTOR DE LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES, AÑO 2021.- Se acordó aprobar el informe propuesta formulado por la Técnico Superior adjunta al Servicio de Educación, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultura, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 14 de enero de 2021, cuyo contenido es el siguiente:

El expediente tramitado consta de:

1. Providencia de inicio suscrita por la concejala delegada de Acción y Promoción Cultural.
2. Documento contable RC, por importe de 24.000€.
3. Presupuestos presentados por los profesionales actuantes.
4. Informe de la técnica superior bibliotecaria con la programación del ciclo "Viaje al País de los Cuentos" propuesta para el ejercicio 2021.
5. Informe jurídico de la técnica superior adjunta a jefe Servicio de Educación, Cultura y Turismo con las siguientes propuestas de adjudicación de contratos privados por actuaciones artísticas y literarias, por el importe que se indica.

ADJUDICATARIO/A	NIF/CIF	IMPORTE
ASOCIACIÓN ILUSIONETA	G24644783	1.350,00 €
***** (SERVICIO SIGLO XXI)	10*****9K	1.350,00 €
PASOBÁSICO ASOCIACIÓN LEONESA DE BAILES DE SALÓN	G24369282	1.350,00 €
AMIGOS DE PAPEL, S.L.	B24632473	1,349,92 €
*****	55*****9Q	1.350,00 €

Vista la propuesta del Servicio de LA0001002-Educación, según la cual, efectuados los trámites administrativos necesarios para la contratación del expediente referenciado, con la categoría de contratos menores en función de su cuantía, habiéndose incorporado en fecha el preceptivo informe de la Intervención Municipal de fiscalización del gasto.

Visto el informe técnico de aplicación del criterio de adjudicación, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que confiere la delegación efectuada por la Alcaldía- Presidencia en Decreto de fecha 12/07/2019, ratificado en Pleno Municipal en fecha 24/07/2019, adoptará el siguiente acuerdo:

1º.- Autorizar el gasto de 24.000 € para las Actividades del Plan de Fomento Lector para el ejercicio 2021.

2º.- Adjudicar los contratos de las actividades del programa *Viaje al País de los cuentos* para todo el año 2021, y disponer el gasto a favor de las entidades y por los importes que se indican:

ADJUDICATARIO/A	NIF/CIF	IMPORTE
-----------------	---------	---------

ASOCIACIÓN ILUSIONETA	G24644783	1.350,00 €
***** (SERVICIO SIGLO XXI)	10*****9K	1.350,00 €
PASOBÁSICO ASOCIACIÓN LEONESA DE BAILES DE SALÓN	G24369282	1.350,00 €
AMIGOS DE PAPEL, S.L.	B24632473	1,349,92 €
*****	55*****9Q	1.350,00 €

10.- RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO: ENERO 2021.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delgada de Mayores, cuyo contenido es el siguiente:

PRIMERO: CONCEDER el Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial** según lo establecido en el art 8 del Real Decreto 1051/2013 de 27 de diciembre y en el art 7.2.1. de la Orden FAM/6/2018 de 11 de enero, a los siguientes usuarios que tengan reconocido un grado de dependencia suficiente.

PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
83	12	30,21 €
132	20	199,55 €
34	20	39,57 €
101	12	119,73 €

SEGUNDO: Conceder la **AMPLIACIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial**, según lo establecido en el art 8 del Real Decreto 1051/2013 de 27 de diciembre y en el art 7.2.1. de la Orden FAM/6/2018 de 11 de enero, en los términos indicados a las personas detalladas.

PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
166	20	0,00 €
91	20	65,99 €

120	20	75,16 €
-----	----	---------

TERCERO: Conceder la **AMPLIACIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación no esencial por valoración de la situación familiar y de convivencia superior a 65 puntos** según lo establecido en la Orden FAM/1057/2007 de 31 de mayo y en el art. 7.2.2 de La Orden FAM 6/2018 de 11 de enero, en los términos indicados a las personas detalladas.

PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PÚBLICO
90	20	199,55 €
102	20	39,57 €

CUARTO: Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio por la **RENUNCIA** del servicio tal y como dispone el artículo 16.1.a) de la Ordenanza Municipal.

QUINTO: Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio causando baja definitiva en el mismo por **FALLECIMIENTO** del beneficiario según lo dispuesto en el artículo 16.1.b) de la Ordenanza Municipal Reguladora.

FECHA DE FALLECIMIENTO
08/01/2021
28/12/2020
25/12/2020
25/10/2020
07/12/2020
30/11/2020
06/12/2020
29/12/2020

SEXTO: Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.C de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio, por falta de firma del parte de alta en el servicio.

FECHA DE NOTIFICACIÓN
27/11/2020

11.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA ASISTENCIA TÉCNICA PARA REDACCIÓN DEL DOCUMENTO DE TRAZADO Y ANTEPROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA RONDA INTERIOR DE LEÓN, DESDE LA PLAZA DEL ESPOLÓN A LA CALLE DE LA PALOMERA “EDUSI LEÓN NORTE” (FEDER).-

Se acordó aprobar el informe propuesta formulado por el Ingeniero Municipal que cuenta con el visto bueno de Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 18 de enero de 2021, con el contenido siguiente:

Vista la tramitación efectuada en el expediente administrativo de referencia, habiéndose incorporado el preceptivo acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha iniciando el expediente, aprobando el gasto y los documentos rectores del mismo.

Así mismo, en fecha se efectuó la remisión de invitación a las empresas seleccionadas y publicación en el Perfil del Contratante, finalizando el plazo de licitación en fecha 30/12/2020 presentándose las siguientes plicas:

- PLICA 1 TRABAJOS OBRA CIVIL INGENIERÍA, S.L con CIF nº B24475022.
Entrada: 2020/46488, Núm. 2020/34877:1 (P2409100A) AYUNTAMIENTO DE LEON.
- PLICA 2 GRUSAMAR INGENIERIA Y CONSULTING SLU, con CIF nº B-83341933.
Entrada: 2020/46951, Núm. 2020/34877:2 (P2409100A) AYUNTAMIENTO DE LEON.
- PLICA 3 EVERIS INGENIERIA S.L.U. con CIF nº B85746089.
Entrada: 2020/47032, Núm. 2020/34877:3 (P2409100A) AYUNTAMIENTO DE LEON.
- PLICA 4 INGENIERÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO, S.L., con CIF nº B-24282113.
Entrada: 2020/47102, Núm. 2020/34877:4 (P2409100A) AYUNTAMIENTO DE LEON.

Revisadas las proposiciones presentadas, solicitada la justificación de incursión en baja desproporcionada por parte de la Plica nº1 y no admitida la misma para el procedimiento conforme al pliego y al informe que se adjunta al expediente, se aplica el único criterio de adjudicación (100 puntos al precio más económico), resultando el siguiente orden de prelación:

1. PLICA 4 INGENIERÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO, S.L., con CIF nº B-24282113- importe Oferta Con IVA: 17.424,00 €.
2. PLICA 3 EVERIS INGENIERIA S.L.U. con CIF nº B85746089 importe Oferta Con IVA: 17.605,50 €.
3. PLICA 2 GRUSAMAR INGENIERIA Y CONSULTING SLU, con CIF nº B-83341933 importe Oferta Con IVA: 17.787,00 €

Vista la propuesta del Servicio de LA0000736-Urbanismo, según la cual, efectuados los trámites administrativos necesarios para la contratación del expediente referenciado, con la categoría de contrato menor en función de su cuantía, habiéndose incorporado en fecha el preceptivo informe de la Intervención Municipal de Fondos de fiscalización del gasto, y comprobación de la Base de Datos de contratos menores, al efecto de comprobar que no se han superado los límites recogidos en el art. 118 de la LCSP. Visto el informe técnico de aplicación del criterio de adjudicación, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que confiere la delegación efectuada por la Alcaldía- Presidencia en Decreto de fecha 12/07/2019, ratificado en Pleno Municipal en fecha 24/07/2019, adoptará el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente tramitado como contrato menor con los datos que se detallan:

- Entidad: INGENIERÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO, S.L.
- CIF: B24282113
- Importe de adjudicación sin IVA: 14.400,00 €
- Importe de IVA: 3.024,00 €
- Importe de adjudicación con IVA: 17.424,00 €

2º.- Autorizary disponerel gasto correspondiente a la contratación antedicha por importe que asciende a 14.400,00 euros, más IVA por importe de 3.024,00 euros, con un total de 17.424,00 €.”

12.- EXPEDIENTES DE LICENCIA DE OBRAS.- Se acordó aprobar los dictámenes emitidos por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano de fecha 19 de enero de 2021, cuyos contenidos son los siguientes:

12.1.- OTORGAMIENTO DE LICENCIAS.- “A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales,
SE ACUERDA:

- Conceder a **DON *******, con N.I.F. *****5978****, licencia de obras para la **instalación de ascensor en el edificio sito en C/Rey Monje nº 13**. Las obras mencionadas deberán realizarse conforme al proyecto Básico y de Ejecución presentado con fecha 8 de octubre de 2020, redactado por el Arquitecto D. Alejandro Cabeza Prieto y bajo la dirección de los técnicos que figuran en la solicitud.

- Conceder a la entidad mercantil **MANUEL FERNÁNDEZ FRANCO, S.L.**, con C.I.F. B24273047, licencia de obras para **derribo del edificio situado en calle Ramiro II nº 5**. Las obras se realizarán de conformidad Proyecto Técnico presentado el 4 de noviembre de 2020, suscrito por el Arquitecto D. David André Cotarelo, y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la solicitud de licencia.

- Conceder a la entidad **VITALIA ACTIVOS, S.L.**, con C.I.F. B99438780, licencia de obras para construir **edificio destinado a Residencia y UED de Mayores en el solar sito en calle Obispo Almarcha nº 22**, de conformidad con el Proyecto Básico presentado con fecha 19 de junio de 2019, suscrito por los Arquitectos D.***** , D. ***** y Da.*****.

Dado el carácter básico del proyecto, las obras no podrán ser iniciadas en tanto no sea presentado y aprobado por este Ayuntamiento el correspondiente Proyecto de Ejecución que lo desarrolle, proyecto que deberá venir acompañado del correspondiente Estudio de Seguridad y Salud.”

12.2.- APROBACIÓN / MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE EJECUCIÓN.- “A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** aprobar las modificaciones presentadas el 21/12/2020 por PROMOCIONES S Y R GONZÁLEZ DE LA FUENTE, con C.I.F. B24736142, respecto del Proyecto de Ejecución conforme al cual, en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de abril de 2019, se otorgó licencia de obras para la construcción de edificio destinado a 11 viviendas, garajes y trasteros en la calle San Pedro nº 29-35.

Dichas modificaciones consisten en los siguientes aspectos:

1. División de una vivienda en planta baja en dos.
2. Modificación del faldón de cubierta de la fachada principal, donde aparecen cuatro ventanas buhardas en los ejes compositivos.

12.3.- DESISTIMIENTOS Y RENUNCIAS.- “De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **se acordó**

aceptar el desistimiento que se formula con fecha 02/12/2020 por D. ***** en calidad de Administrador Solidario de la entidad mercantil **ROCABI PROYECTOS, S.L., respecto del procedimiento que se tramita relativo a la petición de licencia de obras para la construcción de edificio de 21 viviendas, garajes y trasteros en Avda. Doctor Fleming 66 c/v a Miguel de Unamuno**, cuya licencia fue concedida a la citada mercantil, según Proyecto Básico, en sesión de la Junta de Gobierno Local de 15 de noviembre de 2019. **Aceptándose la renuncia a la licencia concedida y declarándose concluido el procedimiento, procediéndose, sin más trámites, al archivo de las actuaciones.**

13.- PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO PARA LA OBTENCIÓN DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA APERTURA DE LA VÍA DE PENETRACIÓN NORTE PREVISTA EN LA ACTUACIÓN AISLADA DE EXPROPIACIÓN AA 07-06. PRIMERA FASE: RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DETECTADO EN LA HOJA DE APRECIO MUNICIPAL DE LAS FINCAS 22.1 Y 22.4, APROBADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2020.”- Se acordó aprobar el informe propuesta formulado por aprobado por la Técnico Superior del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, cuyo contenido es el siguiente:

1º.- Rectificar el error advertido en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2020, por el que se resolvió aprobar la hoja de aprecio formulada por el Arquitecto Municipal del Servicio de Planeamiento y Gestión, comprensiva de la valoración en que se estima la expropiación de las fincas 22.1 y 22.4, del procedimiento expropiatorio, planta baja y vivienda primero derecha del edificio situado en la calle Fernando I, nº 28, error consistente en indicar que el valor de la finca 22.4, vivienda 1º dcha. del citado edificio, era de 18.117,18 €, más premio de afección, cuando en realidad el valor que corresponde a esta finca es de 21.092,39 €, más premio de afección, aprobando asimismo la correspondiente hoja de aprecio rectificadas, así como la documentación complementaria que la acompaña.

2º.- Dar traslado de la hoja de aprecio municipal rectificadas a D. Balbino García García, en su condición de propietario de las fincas 22.1 y 22.4 del procedimiento expropiatorio, como parte expropiada, pudiendo, dentro de los DIEZ DÍAS siguientes al recibo de la correspondiente notificación, aceptarla lisa y llanamente o bien rechazarla. En este segundo caso, podrá efectuar las alegaciones que estime pertinentes, empleando los métodos valorativos que juzgue más adecuados para justificar su propia valoración a efectos del artículo 43 de la Ley de Expropiación Forzosa y, asimismo, aportar las pruebas que considere oportunas en justificación de dichas alegaciones.

Transcurrido el indicado plazo sin que se haya presentado escrito en uno u otro sentido o, en el caso de que por la parte expropiada se rechace la hoja de aprecio, se pasará el expediente de justiprecio a la Comisión Territorial de

Valoración de la Junta de Castilla y León, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Expropiación Forzosa.

3º.- Autorizar y disponer gasto por el importe que seguidamente se relaciona, en concepto de justiprecio derivado del presente expediente expropiatorio:

- TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS, CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (37.235,23 €), a favor de D. BalbinoGarcía García (fincas 22.1 y 22.4).

4º.- Reconocer las obligaciones derivadas del gasto anterior y aplicar dicho reconocimiento de obligaciones a la partida presupuestaria prevista al efecto en el presupuesto municipal.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las **nueve horas y treinta minutos**, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.